



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: La presente Ley tiene por objeto promover el uso de las tecnologías digitales en el ámbito educativo de la provincia de Entre Ríos, para mejorar la calidad de la educación, fomentar la inclusión digital y preparar a los estudiantes para el mercado laboral del siglo XXI.

Artículo 2°: A los fines de la presente Ley, se entenderá por:

- a) Tecnologías digitales: cualquier herramienta tecnológica que facilite el acceso y la gestión de información y conocimiento a través de medios digitales, como plataformas educativas en línea, aplicaciones móviles, software educativo y hardware educativo.
- b) Inclusión digital: el acceso igualitario a las tecnologías digitales para todas las personas, independientemente de su lugar de origen, género, orientación sexual, raza, etnia, discapacidad, religión u otra condición.

Artículo 3°: Créase el Programa de Educación Digital dependiente del Consejo General de Educación, que funcionará de manera transversal a todas las modalidades y niveles del sistema educativo entrerriano.

Artículo 4°: Son funciones del Programa de Educación Digital las siguientes:

- a) Promover la capacitación y entrenamiento en el uso de herramientas digitales para la educación a docentes y estudiantes. Ello incluye plataformas educativas en línea, software educativo y hardware educativo.
- b) Diseñar, promover e implementar proyectos educativos digitales, que promuevan el aprendizaje a través de herramientas tecnológicas.



- c) Brindar soporte y asistencia técnica para la implementación de proyectos educativos digitales en las instituciones educativas.
- d) Fomentar, en conjunto con las Universidades de la región, la investigación y el desarrollo de tecnologías educativas en la provincia de Entre Ríos, con el objetivo de crear soluciones innovadoras y eficaces para el ámbito educativo.
- e) Gestionar convenios con asociaciones civiles, empresas tecnológicas, y centros de investigación con desarrollo en la temática, para promover un acercamiento entre la educación y el mundo de trabajo.
- f) Promover la inclusión digital en la provincia de Entre Ríos, garantizando el acceso igualitario a las tecnologías digitales para todas las personas.

Artículo 5°: De forma.



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La educación es un factor clave para el desarrollo de cualquier sociedad y en la actualidad el mundo se encuentra en un proceso de transformación digital que está cambiando la forma en que se accede al conocimiento y se transmiten las habilidades necesarias para el futuro laboral. La incorporación de las tecnologías digitales en la educación es esencial para garantizar que los estudiantes puedan competir en un mundo cada vez más globalizado y tecnológico.

Si bien en provincia de Entre Ríos se están realizando reformas del proceso educativo para promover una adaptación a los cambios tecnológicos, aún queda mucho por hacer para asegurar que los estudiantes tengan acceso a las herramientas digitales necesarias para un aprendizaje eficiente y completo. Es por eso que proponemos el presente proyecto de ley que promueve la educación digital en la provincia de Entre Ríos.

A través del Programa de Educación Digital, transversal a todas las modalidades y niveles del sistema educativo entrerriano, los estudiantes y docentes de la provincia tendrán la oportunidad de incorporar nuevas herramientas y habilidades para el desarrollo de capacidades útiles para encarar los desafíos de esta nueva etapa laboral y profesional, signada por el cambio tecnológico y la inteligencia artificial.

Estos programas incluirán capacitación y entrenamiento en el uso de herramientas digitales para la educación, como plataformas educativas en línea, software educativo, inteligencia artificial, nuevas herramientas de gestión pedagógica y hardware educativo, entre otros temas.

Otro de los objetivos de esta ley es fomentar la investigación y el desarrollo de tecnologías educativas en la provincia de Entre Ríos para crear soluciones innovadoras y eficaces para el ámbito educativo. Para ello, se promoverá la



colaboración entre Universidades, Asociaciones Civiles y Empresas de la región que permitan potenciar los resultados.

La educación digital no solo es una oportunidad para mejorar la calidad de la educación, sino que también es una herramienta para fomentar la inclusión y reducir las brechas sociales y económicas en la provincia de Entre Ríos. Con la implementación de esta ley, se asegura que los estudiantes estén preparados para el futuro laboral y tengan acceso a las herramientas necesarias para competir en un mundo cada vez más tecnológico, por ello, solicito a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

Dip. Esteban Vitor